

ras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada “Armaduras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: E2722BDC.

Marca: “Suzuki”.

Modelo: LT Z400.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JSAAK47A052119354.

Fecha de la matriculación: 9 de mayo de 2005.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

La anterior resolución es ejecutiva.

Expedido el presente para que tenga lugar lo ordenado y:

- Se practique el asiento que corresponda relativo al embargo acordado.
- Se expida certificación de haberlo hecho.
- De la titularidad del bien.
- En su caso, certificación de cargas y gravámenes; y
- Se comunique a este Juzgado, la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armaduras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.362/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Shouaun Shi y don Elizardo Chávez Quedo, contra la empresa “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.398,005 euros, más la cantidad de 1.200 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.312/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.429 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Márquez Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Silvia Beatriz, Sociedad Limitada”, y “Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Francisca Márquez Pérez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Silvia Beatriz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.306/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 590 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Moreno Fernández, contra la empresa “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 34 de 2009

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Roberto Moreno Fernández, que comparece asistido del letrado don Félix Salmerón Fernández, y de otra, como demandada, “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda formulada por don Roberto Moreno Fernández, frente a “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.